

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4040/2021	La Junta de Gobierno Local	11/10/2021

D. RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN, OFICIAL MAYOR-SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4040/2021. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL ASOC. OBRA SOCIAL NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Visto el escrito presentado por D. Manuel Vázquez Gómez en calidad de secretario, con el Vº Bº del presidente D. Manuel Pérez Beltrán, y en representación de la Asociación Obra Social Nuestra Señora de Consolación, en virtud del cual solicita subvención directa y excepcional por importe de 2.250,00€ destinados a sufragar parcialmente los gastos ocasionados por la adquisición de un horno eléctrico, para reforzar la asistencia alimentaria ofrecida por su comedor social, cuya demanda se ha visto incrementada como consecuencia de la pandemia actual del Covid-19.

Vista la documentación aportada por el solicitante que acredita el cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario de una subvención.

Visto el Informe técnico del servicio, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 7.3.c) de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya.

Se trata de una subvención directa y excepcional prevista en el artículo 10.1.c) de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, por importe de 2.250,00€, se incorpora al expediente documento "RC" imputándose a la partida presupuestaria 920-48001.

Asimismo se elabora Proyecto de Convenio de Colaboración, que establece el régimen regulador de la subvención directa excepcional, especificándose la finalidad a que está afecta, así como las condiciones que ha de cumplir el beneficiario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

· Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) (OGCS).
- Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, prorrogadas para el 2020 y actualmente vigentes.

El artículo 7 de la OGCS, en consonancia con el 22 de la LGS, prevé la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o mediante concesión directa, estableciendo tres modalidades para estas últimas, entre las que se encuentran: *“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

En el mismo orden, el punto 42.2.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 establece la concesión subvenciones directas con carácter excepcional, en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 10.6 de la OGCS establece que el acuerdo de concesión y, en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables y se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con los artículos 34 de la LGS y 88 del RGS, así como el 18.3 de la OGCS, se establece la posibilidad de pagos anticipados que suponen entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 132/2020 de 21 de julio de 2020, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Convenio instrumentado para regular la subvención a otorgar.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención de naturaleza directa y excepcional a favor de la Asociación Obra Social Nuestra Señora de Consolación por importe de 2.250,00€ (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) para cubrir los gastos derivados de la actividad objeto de subvención.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación que comporta dicha subvención concedida a Asociación Obra Social Ntra. Sra de Consolación por importe de 2.250,00€

(DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 920-48001 del estado de gastos del presupuesto, y proceder a su pago.

CUARTO - Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

